

NORMAS PARA LA CESIÓN Y USO DE LOS LOCALES DE ENSAYO 2020

El Ayuntamiento de Miguelturra dispone de locales para ensayo destinados a los jóvenes músicos de la localidad, en c/ Amelgares s/n.

Cada año pretendemos mejorar en lo posible el nivel de calidad de los servicios prestados y para ello es necesario, entre otras cosas, el ajuste de las normas de uso, en base, fundamentalmente, a las experiencias acumuladas, teniendo en cuenta los objetivos municipales y las sugerencias de los grupos y usuarios.

En este sentido la cesión de espacios se ha venido haciendo con un conjunto de normas y protocolos que se han modificado, ampliado y ajustado a las diferentes realidades administrativas y de los solicitantes. Este es el momento de plasmarlas en un documento para que tanto los usuarios como los profesionales implicados en cada punto del proceso, conozcan y utilicen este servicio de forma más eficaz y sencilla.

A fin de obtener el máximo partido a este recurso y de minimizar en la medida de lo posible la lista de espera se contempla un uso compartido de cada uno de los locales por dos o más grupos.

1. Requisitos

- a. Estar al menos el 50% de los componentes del grupo, empadronados en la localidad.
- b. El representante del grupo deberá ser una persona empadronada, quién se responsabilizará de entregar la documentación requerida y hacer frente a las posibles reclamaciones de la administración.
- c. Tendrán prioridad para acceder a los locales aquellos grupos que acrediten haber participado en actividades promovidas por la concejalía de Juventud, el Ayuntamiento en general, no poseer local de ensayo en propiedad o tener una trayectoria artística (participación en muestras, certámenes, festivales, concursos, etc.).
- d. Tendrán prioridad aquellos grupos que sean asociaciones juveniles legalmente establecidas en el registro de la JCCM, y del ayuntamiento de Miguelturra.
- e. Estar al corriente de pago de anualidades anteriores.

2. Plazos y presentación de solicitudes.

- a. El plazo de inscripción estará comprendido entre los días **12 al 29 de Noviembre** del 2019, debiéndose renovar las solicitudes con carácter anual.

- b. Las solicitudes se podrán retirar y presentarán en el Centro Joven de Miguelturra, situada en la c/Miguel Astilleros nº 8, entre 9.00h y 14.00h de lunes a viernes y tardes de martes a jueves de 17:00 a 19:00 h. (Anexo I).

3. Documentación a entregar.

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI de todos los componentes del grupo.
- Certificado de empadronamiento de los residentes en Miguelturra.
- Dossier que recoja la trayectoria artística del grupo debidamente presentado.
- Memoria de actuaciones musicales y trabajos realizados en el 2019.

4. Precio público.

- a. El importe mensual por la utilización de los Locales de Ensayo será el indicado en la correspondiente Ordenanza Municipal.
- b. Los pagos se efectuaran a la cuenta del ayuntamiento (10€) de mes en mes o bien para 3 meses, entregando el justificante en el Centro Joven. Además se pagará una fianza de 50 € una vez se adjudique el local, que se devolverá a final de año o bien se acumulan para la cesión del año siguiente.
- c. La ausencia del pago de 3 meses consecutivos será causa de expulsión de los garajes de ensayo.

5. Deberes de los/as Usuarios/as.

- a. Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones de los Locales de Ensayo dentro y fuera de las mismas.
- b. Tratar de forma respetuosa a los/as usuarios/as y trabajadores del Ayto.
- c. Cumplir los trámites administrativos para el disfrute de las instalaciones.
- d. Cumplir con los turnos que correspondan para el uso de las instalaciones, previa negociación con los compañeros-usuarios de garaje.
- e. Controlar el acceso de personas al local en su turno de ensayo, no pudiéndose encontrar personas ajenas al grupo en dichas instalaciones.
- f. Avisar al equipo del Centro Joven o responsable municipal, sobre cualquier desperfecto o daño observado en las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.
- g. Cuidar de sus utensilios personales, ya que el Ayuntamiento no se responsabiliza de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto. Los usuarios y en última instancia el responsable del grupo solicitante, son

los únicos responsables de todo aquello que se derive del uso de los locales.

- h. De acuerdo con la normativa vigente, se recuerda que está prohibido fumar dentro de los locales.
- i. No se permitirá la posesión o ingestión de bebidas alcohólicas, ni por supuesto otro tipo de sustancias prohibidas, dentro de las instalaciones.
- j. Las actividades a desarrollar en las instalaciones son las de única y exclusivamente ensayos musicales, estando totalmente prohibido un uso alternativo fuera de este.
- k. Los grupos se comprometen a mantener limpio su local y los espacios comunes. La deficiente limpieza se cuantificará como un desperfecto en el caso de que el grupo no subsane este aspecto.
- l. La actividad de ensayo se podrá ejercer entre las 09.00h y las 23.00h de lunes a domingo en invierno y hasta las 01:00 en verano.
- m. Una vez finalizado el uso del espacio deberá dejarse en las mismas condiciones que se encontró.
- n. Los desperfectos causados, serán reparados por los solicitantes o, en su caso, por el Ayto. de Miguelturra pasándose factura al responsable de la solicitud.
- o. El grupo se compromete a actuar en alguno de los eventos que desde el Ayuntamiento se organicen relacionado en materia musical, sin coste económico. La Concejalía correspondiente estudiará la viabilidad de dicha actividad para su ejecución.
- p. El hecho de presentar la solicitud supone el **conocimiento y aceptación** de las **Normas para la cesión y uso de los Locales de Ensayo**.
- q. El incumplimiento de alguno de estos deberes, podrá suponer la negación de seguir utilizando las instalaciones.

6. Derechos de los/as Usuarios/as.

- a. Ser tratados de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios como de los responsables del Ayuntamiento.
- b. Disponer de las instalaciones en los horarios y condiciones establecidas y en las formas reservadas para ello.
- c. Participar en las actividades previstas por la concejalía de Juventud según las condiciones que esta fije.
- d. Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de todos los usuarios de las instalaciones.
- e. Formar parte activa de las Asociaciones, Comisiones o Grupos de Trabajo que se puedan crear en torno a la Concejalía de Juventud, dentro de los marcos y condiciones previstos.